



Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 87/2015, de 23 de octubre por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Autol (La Rioja)

Por Decreto 87/2015, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de La Rioja se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la zona de Concentración Parcelaria de Autol (La Rioja), a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previo informe de la Dirección General de Desarrollo Rural, basado en la solicitud del Acuerdo Plenario de fecha 3 de julio de 2014 del Ayuntamiento de Autol, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de febrero de 1973.

El procedimiento de concentración parcelaria establecido en la citada ley requiere de la participación de los propietarios en varias fases y la adhesión mayoritaria de los agricultores que resultarían afectados por su ejecución.

En sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Autol acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la suspensión de la Concentración Parcelaria de la zona de Autol.

Ante tales circunstancias, emitidos los informes preceptivos y sometido a información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y no recibida ninguna manifestación en contrario, se propone elevar al Consejo de Gobierno la derogación del decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día....., el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo único. Derogación del Decreto 87/2015, de 23 de octubre por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Autol (La Rioja)

Se deroga el Decreto 87/2015, de 23 de octubre por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Autol (La Rioja).

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, El Presidente, José Ignacio Ceniceros González.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.